

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE CINCUENTA Y OCHO VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE VEINTIDÓS VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE CINCUENTA Y UN VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE UN VEHÍCULO PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO QUE AUTORIZA LA RELACIÓN DE RECOLECTORES PARTICULARES PARA QUE DEPOSITEN EN RELLENOS SANITARIOS DEL MUNICIPIO

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DE NUEVE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE LA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, A FAVOR DE CARMEN NATALIA GONZÁLEZ BARAJAS Y MIGUEL GONZÁLEZ BARAJAS

DECRETO QUE AUTORIZA FORMALIZAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO DENTRO DEL PARQUE ALCALDE, A FAVOR DE JULIO RUBÉN GUTIÉRREZ VEGA Y JUAN CARLOS YZABAL MORENO

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 20 de julio de 2017

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DEL
INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE
CINCUENTA Y OCHO VEHÍCULOS PROPIEDAD
MUNICIPAL3

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DEL
INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE
VEINTIDÓS VEHÍCULOS PROPIEDAD
MUNICIPAL.....7

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DEL
INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE
CINCUENTA Y UN VEHÍCULOS PROPIEDAD
MUNICIPAL.....10

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DEL
INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE UN
VEHÍCULO PROPIEDAD MUNICIPAL.....14

DECRETO QUE AUTORIZA LA RELACIÓN DE
RECOLECTORES PARTICULARES PARA QUE
DEPOSITEN EN RELLENOS SANITARIOS DEL
MUNICIPIO.....17

DECRETO QUE AUTORIZA LA
DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO,
INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA
DE NUEVE VEHÍCULOS PROPIEDAD
MUNICIPAL.....19

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE
LA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD
MUNICIPAL EN LA COLONIA LÁZARO
CÁRDENAS, A FAVOR DE CARMEN NATALIA
GONZÁLEZ BARAJAS Y MIGUEL GONZÁLEZ
BARAJAS.....23

DECRETO QUE AUTORIZA FORMALIZAR EL
CONTRATO DE CONCESIÓN DE UN ESPACIO
PÚBLICO DENTRO DEL PARQUE ALCALDE, A
FAVOR DE JULIO RUBÉN GUTIÉRREZ VEGA Y
JUAN CARLOS YZABAL MORENO.....26

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE CINCUENTA Y OCHO VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 66/48/17, relativo al oficio UP/279/2017 que suscribe el Director de Patrimonio, mediante el cual solicita la baja de 58 cincuenta y ocho vehículos propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales, de un total de 58 cincuenta y ocho vehículos automotores de propiedad municipal, por motivo de incosteabilidad en su reparación, que son:

CON	PAT	ECON.	MARCA	TIPO	MOD	PLACAS	DEPÓSITO	DICTAMEN
1	63	35046	DINA	VOLTEO	1990	JJ62368	UTM/303/2017	2681-13242
2	1028	47081	FORD	PELÍCANO	1992	JD62390	UTM/291/2017	Carta fact. 9532
3	1149	49036	DINA	CAMION PASAJEROS	1990	7GNY92	UTM/293/2017	Copia 586
4	1182	50018	MERCEDEZ B.	VOLTEO	1991	JJ98186	UTM/331/2017	486
5	1203	50039	MERCEDEZ B.	VOLTEO CHASIS	1991	JJ98241	UTM/332/2017	487
6	1231	50058	FAMSA	PIPA	1986	JJ97782	UTM/333/2017	3064-3553
7	1252	50089	DINA	VOLTEO	1992	JJ97796	UTM/302/2017	4769
8	1341	50215	MERCEDEZ B.	COMPACTADOR	1996	JU1671	UTM/286/2017	2784
9	1343	50217	MERCEDEZ B.	COMPACTADOR	1996	JP29311	UTM/285/2017	2788
10	1352	35270	MERCEDEZ B.	VOLTEO	1991	JK70895	UTM/334/2017	475
11	1409	52005	NISSAN	TSUBAME	1995	JCR1681	UTM/270/2017	6796
12	1718	50368	MERCEDEZ B.	PELÍCANO	1997	JJ97709	UTM/330/2017	6892-708
13	1858	45160B	FORD F350	ESTACAS	1999	JJ98017	UTM/300/2017	15441
14	2121	50428	DINA	VOLTEO	1999	JJ97681	UTM/307/2017	559
15	2123	50460	DINA	VOLTEO	1999	JJ97682	UTM/329/2017	561
16	2129	50466	DINA	COMPACTADOR	1999	JN13299	UTM/328/2017	567
17	2135	50471	DINA	COMPACTADOR	1999	JH54149	UTM/336/2017	576
18	2263	40302	FORD	PICK UP F150	1999	JK00998	UTM/313/2017	18442
19	2296	50531	FORD	PICK UP F250	1999	JK00971	UTM/295/2017	13085
20	2363	40360	FORD	PICK UP F250	1999	JH38649	UTM/292/2017	15039
21	2420	47240	FORD	PICK UP F250	1999	JJ98104	UTM/315/2017	13396

CON	PAT	ECON.	MARCA	TIPO	MOD	PLACAS	DEPÓSITO	DICTAMEN
22	2449	2449	DINA	TRACTOCAMIÓN	1999	JJ98151	UTM/304/2017	670
23	2571	47249	FORD	PICK UP F250	1999	JJ98107	UTM/273/2017	12476
24	2605	35206	V.W.	SEDAN	2000	HYT3155	UTM/281/2017	7830
25	2610	50571	FORD	PICK UP F250	2000	JJ98074	UTM/287/2017	16245
26	2658	50595	FORD F350	ESTACAS	2000	JJ97758	UTM/271/2017	13805
27	2745	5062	FORD F350	ESTACAS	2000	JJ97696	UTM/301/2017	15227
28	2784	50563	INTERNATIONAL	PIPA	2001	JJ97743	UTM/335/2017	1682
29	2851	50674	JOHNSTON	BARREDORA	2001	JJ98328	UTM/268/2017	5953
30	2852	50672	JOHNSTON	BARREDORA	2001	JN13385	UTM/280/2017	5954
31	2883	40229	FORD	PICK UP F250	2001	JH54137	UTM/314/2017	U20732
32	2995	45180B	FORD	PICK UP F250	2001	JJ98146	UTM/267/2017	22330
33	2999	45184B	FORD	PICK UP F250	2001	JJ98142	UTM/290/2017	22334
34	3004	45189	FORD	PICK UP F250	2001	JJ98137	UTM/294/2017	22339
35	3006	47287	V.W.	MINIPICK UP POINTER	2001	JJ98117	UTM/275/2017	10518
36	3018	47286	V.W.	MINIPICK UP POINTER	2001	JJ98116	UTM/276/2017	10487
37	3041	50695	V.W.	SEDAN	2001	JCR1697	UTM/279/2017	13933
38	3074	47319	FORD	PICK UP F250	2001	JJ98066	UTM/272/2017	22826
39	3441	43025	V.W.	SEDÁN	2002	JKU3977	UTM/312/2017	11209
40	3515	49177	V.W.	SEDÁN	2002	HYT3376	UTM/311/2017	11299
41	3529	50777	V.W.	SEDÁN	2002	JAU2669	UTM/282/2017	11353
42	3571	50726	V.W.	MINIPICK UP POINTER	2002	JS29368	UTM/306/2017	14615
43	3612	47328	CHEVROLET	GRÚA	2002	JD38887	UTM/308/2017	2718
44	3613	47329	CHEVROLET	GRUA	2002	JD61049	UTM/284/2017	2719
45	3625	47101B	FORD	F350	2002	JE13433	UTM/309/2017	19554
46	3701	50797	CHEVROLET	KODIAK VOLTEO	2004	JK70695	UTM/269/2017	8561
47	4314	50826	MADVAC	MINIBARREDORA	2003	JM82513	UTM/288/2017	4839-9393
48	4680	50890	MADVAC	MINIBARREDORA	2009	JP91529	UTM/289/2017	G 350
49	4681	50891	MADVAC	BARREDORA	2009	JP91542	UTM/283/2017	G352
50	4777	47411	FORD	PELÍCANO	2009	JR38604	UTM/327/2017	48542
51	5097	G5091	DODGE	PICK UP	2011	JS28655	UTM/278/2017	Copia 2136, Fact. Digital 702
52	5248	G3096	DODGE	CHARGER	2011	JJE5440	UTM/316/2017	Copia 2485, Fact. Digital 849
53	5297	G5093	DODGE	CHARGER	2011	JJG2655	UTM/317/2017	Copia 2835, Fact. Digital 935
54	5456	5456	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/298/2017	Fact. Digital 84
55	5458	5458	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/297/2017	Fact. Digital 86
56	5463	5463	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/299/2017	Fact. Digital 91
57	5465	5465	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/310/2017	Fact. Digital 93
58	5472	5472	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/305/2017	Fact. Digital 99

Segundo. De conformidad a los artículos 138 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; fracción XXIII del artículo 113 y XX del numeral 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los 58 cincuenta y ocho vehículos a que se refiere este decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco realice las gestiones administrativas correspondientes.

Tercero. De conformidad al artículo 282 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se acuerda y autoriza la subasta pública al mejor postor de los 58 cincuenta y ocho vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto.

Cuarto. De conformidad a los artículos 287 y 288 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 56 fracción II numeral 2 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, expídase y publíquese por la Tesorería Municipal la convocatoria para el procedimiento de subasta pública al mejor postor de los 58 cincuenta y ocho vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto, la cual deberá contener, al menos, los requisitos señalados tanto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinto. Se instruye al Tesorero Municipal para que coordine el remate de los 58 cincuenta y ocho vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto; el cual desahogará conforme se establece en los artículos 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Sexto. Se instruye al Tesorero Municipal para que emita el comprobante fiscal que acredite la propiedad de los vehículos automotores a que se refiere este decreto, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

Artículos Transitorios

Primero. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Se instruye al Tesorero Municipal para que elabore un cronograma que refiera cada una de las etapas de la subasta a que se refiere este decreto, donde se señale el día, hora y lugar para el desahogo de cada una de ellas y lo informe a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por conducto de su Presidente.

Tercero. Notifíquese este decreto municipal al Tesorero Municipal, para su conocimiento y cumplimiento del presente decreto, en el entendido de que si no fuese posible realizar la subasta pública de tales vehículos automotores en primera, segunda o tercera almoneda; se realizará entonces la venta directa de los mismos, conforme a la normatividad aplicable.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que una vez desahogado el procedimiento de subasta pública que se refiere este decreto, informe a este Ayuntamiento en Pleno, por conducto de la Secretaría General, el monto total que este municipio recibió por dicho motivo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE VEINTIDÓS VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 66/49/17, relativo al Oficio UP/320/2017 que suscribe el Director de Patrimonio, mediante el cual solicita la baja de 22 veintidós vehículos propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales, de un total de 22 veintidós vehículos automotores de propiedad municipal, por motivo de incoasteabilidad en su reparación, que son:

CON	PAT	ECON.	MARCA	TIPO	MOD	PLACAS	OBSERVACIÓN	NO. FACTURA
1	62	35045	FAMSA	VOLTEO S1800	1990	JD62367	UTM/362/2017	187
2	985	47038	DINA	PELÍCANO	1990	JD62190	UTM/355/2017	608
3	1073	54040	FORD	VOLTEO	1981	JJ97717	UTM/357/2017	17317A
4	1212	50048	FAMSA	PELÍCANO	1989	JJ98245	UTM/425/2017	150
5	1229	50066	FAMSA	PIPA S1800	1986	JJ97781	UTM/363/2017	34696
6	1356	50247	CHEVROLET	CUSTOM CARGA	1973	JK00241	UTM/359/2017	6918
7	1509	54019	DODGE	D350 REDILAS	1990	JJ97819	UTM/354/2017	AU/13119
8	1731	50387	INTERNATIONAL	COMPACTADOR	1998	JU01682	UTM/352/2017	179
9	2090	47199	DODGE	PELÍCANO	1999	JJ98100	UTM/428/2017	2078-11123
10	2093	50436	DODGE	RAM 4000	1999	JD61889	UTM/358/2017	11122
11	2136	50472	DINA	COMPACTADOR	1999	JU01690	UTM/422/2017	UN 0577
12	2145	47207	CHEVROLET	VOLTEO	1999	JJ98227	UTM/350/2017	10891
13	2631	47261	CHEVROLET	PELÍCANO 350 HD	2000	JJ98112	UTM/351/2017	2016
14	2669	50602	FORD	MINIVOLTEO	2000	JP40582	UTM/423/2017	20828
15	2854	50674	JONHSTON	BARREDORA	2001	JP40574	UTM/426/2017	5987
16	3637	50767	VERMEER	ASTILLADORA	2002	S/P	UTM/424/2017	A 1054
17	3641	50771	MODELCO	CARRITO ELÉCTRICO	2002	JD39458	UTM/365/2017	3635
18	3651	47349	TENNANT	MINIBARREDORA	2002	S/P	UTM/364/2017	Sin Factura
19	3707	50803	KODIAC	COMPACTADOR	2004	JK70691	UTM/421/2017	8567
20	4568	50860	ELGIN	BARREDORA	2008	JP40844	UTM/427/2017	30128/30129/30130/30131
21	4676	50887	MADVAC	MINIBARREDORA	2009	JP40995	UTM/356/2017	G346
22	5372	S/N	GIANT MOTOR L.	MINICOMPACT	2011	JS55362	UTM/353/2017	201

Segundo. De conformidad a los artículos 138 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; fracción XXIII del artículo 113 y XX del numeral 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los 22 veintidós vehículos a que se refiere este decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco realice las gestiones administrativas correspondientes.

Tercero. De conformidad al artículo 282 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se acuerda y autoriza la subasta pública al mejor postor de los 22 vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto.

Cuarto. De conformidad a los artículos 287 y 288 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 56 fracción II numeral 2 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, expídase y publíquese por la Tesorería Municipal la convocatoria para el procedimiento de subasta pública al mejor postor de los 22 veintidós vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto, la cual deberá contener, al menos, los requisitos señalados tanto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinto. Se instruye al Tesorero Municipal para que coordine el remate de los 22 veintidós vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto; el cual desahogará conforme se establece en los artículos 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Sexto. Se instruye al Tesorero Municipal para que emita el comprobante fiscal que acredite la propiedad de los vehículos automotores a que se refiere este decreto, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

Artículos Transitorios

Primero. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Se instruye al Tesorero Municipal para que elabore un cronograma que refiera cada una de las etapas de la subasta a que se refiere este decreto, donde se señale el día, hora y lugar para el desahogo de cada una de ellas y lo informe a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por conducto de su Presidente.

Tercero. Notifíquese este decreto municipal al Tesorero Municipal, para su conocimiento y cumplimiento del presente decreto, en el entendido de que si no fuese posible realizar la subasta pública de tales vehículos automotores en primera, segunda o tercera almoneda; se realizará entonces la venta directa de los mismos, conforme a la normatividad aplicable.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que una vez desahogado el procedimiento de subasta pública que se refiere este decreto, informe a este Ayuntamiento en Pleno, por conducto de la Secretaría General, el monto total que este municipio recibió por dicho motivo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE CINCUENTA Y UN VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 66/50/17, relativo al oficio UP/257/2017 que suscribe el Director de Patrimonio, mediante el cual solicita la baja de 51 cincuenta y un vehículos propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales, de un total de 51 cincuenta y un vehículos automotores de propiedad municipal, por motivo de incosteabilidad en su reparación, que son:

CON	PAT	ECON.	MARCA	TIPO	MOD	PLACAS	DICTAMEN	NO. FACTURA
1	73	35056	NISSAN	ESTACAS	1996	JD62338	UTM/195/2017	6854
2	519	36347	KAWASAKI	MOTOCICLETA	1994	HFV78	UTM/238/2017	Copia 52982
3	556	50647	SUZUKI	MOTOCICLETA	1996	HFT76	UTM/237/2017	973
4	1446	50349	FORD	F350	1996	JF15579	UTM/199/2017	A5699
5	1721	50371	NISSAN	PICK UP	1997	JK00985	UTM/198/2017	4764
6	1967	50424	FORD	ESTACAS F350	1999	JK00982	UTM/196/2017	9657
7	2287	35285	FORD	PICK UP F250	1999	JJ98043	UTM/203/2017	11966
8	2496	51021	FORD	PICK UP F250 XL	1999	JP29244	UTM/205/2017	15530
9	2500	49195	FORD	PICK UP F250 XL	1999	JN75133	UTM/207/2017	15548
10	2619	44X122	FORD	GRUA F350	2000	JF15511	UTM/233/2017	533-16079
11	2645	50589	FORD	MINICOMPACTADOR	2000	JJ98130	UTM/197/2017	13798
12	2673	50606	FORD	PICK UP F350	2000	JJ97726	UTM/208/2017	13863
13	2794	35237	FORD	PICK UP F150	2000	JD62355	UTM/206/2017	14920
14	2689	50614	NISSAN	ESTACAS	2000	JH88212	UTM/202/2017	5856
15	2691	47346	NISSAN	PICK UP	2000	JK70891	UTM/201/2017	5859
16	3180	35280	FORD	PICK UP F250	2001	JD62234	UTM/204/2017	24840
17	3598	43028	V-W.	MINIPICK UP POINTER	2002	JD60836	UTM/236/2017	15034
18	4797	441510	DODGE	CHARGER	2010	JGL8821	UTM/222/2017	82508-82509
19	3298	50717	V.W.	MINI PICK UP POINTER	2002	JD62263	UTM/234/2017	14567

CON	PAT	ECON.	MARCA	TIPO	MOD	PLACAS	DICTAMEN	NO. FACTURA
20	4399	45351A	HARLEY DAVIDSON	ROAD KING POLICE	2007	GLK86	UTM/239/2017	16312
21	4400	45352A	HARLEY DAVIDSON	ROAD KING POLICE	2007	GLK87	UTM/241/2017	16313
22	4398	4530A	HARLEY DAVIDSON	ROAD KING POLICE	2007	GLK84	UTM/240/2017	16310
23	4850	G5011	DODGE	CHARGER	2010	JHY9699	UTM/232/2017	37823
24	4922	G2066	DODGE	RAM 1500	2011	JT73567	UTM/220/2017	574-01882
25	4929	GC070	DODGE	RAM 1500	2011	JR98379	UTM/224/2017	588/01896
26	4939	G1072	DODGE	RAM 1500	2011	JR98433	UTM/226/2017	582/01890
27	4955	G1074	DODGE	RAM 1500	2011	JR98441	UTM/235/2017	596-01904
28	4988	G6044	DODGE	RAM 1500	2011	JS28510	UTM/225/2017	618-01926
29	4992	G5067	DODGE	PICK UP	2011	JS28514	UTM/223/2017	646-02079
30	5046	G4068	DODGE	PICK UP RAM 1500	2011	JS28590	UTM/231/2017	785-02291
31	5099	GC080	DODGE	PICK UP RAM 1500	2011	JS28567	UTM/227/2017	803-02309
32	5119	G4079	DODGE	RAM 1500	2011	JS28697	UTM/219/2017	659-02092
33	5132	GC095	DODGE	RAM 1500	2011	JS28710	UTM/221/2017	742-02176
34	5279	G2085	DODGE	CHARGER	2011	JJH8968	UTM/230/2017	N312
35	5281	G2087	DODGE	CHARGER	2011	JJH8981	UTM/228/2017	N309
36	5340	GO031	DODGE	CHARGER	2011	JJG2848	UTM/229/2017	943-02843
37	5461	5461	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/249/2017	Fact. Digital 89
38	5452	5452	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/244/2017	Fact. Digital 80
39	5454	5454	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/248/2017	Fact. Digital 82
40	5455	5455	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/255/2017	Fact. Digital 83
41	5466	5466	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/252/2017	Fact. Digital 94
42	5457	5457	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/242/2017	Fact. Digital 85
43	5459	5459	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/250/2017	Fact. Digital 87
44	5460	5460	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/251/2017	Fact. Digital 88
45	5468	5468	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/243/2017	Fact. Digital 95
46	5470	5470	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/254/2017	Fact. Digital 97
47	5471	5471	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/245/2017	Fact. Digital 98
48	5473	5473	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/253/2017	Fact. Digital 100
49	5474	5474	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/246/2017	Fcat. Digital 101
50	5475	5475	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/256/2017	Fact. Digital 104
51	5476	5476	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/247/2017	Fact. Digital 102

Segundo. De conformidad a los artículos 138 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal

de Guadalajara; fracción XXIII del artículo 113 y XX del numeral 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los 51 cincuenta y un vehículos a que se refiere este decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco realice las gestiones administrativas correspondientes.

Tercero. De conformidad al artículo 282 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se acuerda y autoriza la subasta pública al mejor postor de los 51 cincuenta y un vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto.

Cuarto. De conformidad a los artículos 287 y 288 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 56 fracción II numeral 2 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, expídase y publíquese por la Tesorería Municipal la convocatoria para el procedimiento de subasta pública al mejor postor de los 51 cincuenta y un vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto, la cual deberá contener, al menos, los requisitos señalados tanto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinto. Se instruye al Tesorero Municipal para que coordine el remate de los 51 cincuenta y un vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto; el cual desahogará conforme se establece en los artículos 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Sexto. Se instruye al Tesorero Municipal para que emita el comprobante fiscal que acredite la propiedad de los vehículos automotores a que se refiere este decreto, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

Artículos Transitorios

Primero. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Se instruye al Tesorero Municipal para que elabore un cronograma que refiera cada una de las etapas de la subasta a que se refiere este decreto, donde se señale el día, hora y lugar para el desahogo de cada una de ellas y lo informe a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por conducto de su Presidente.

Tercero. Notifíquese este decreto municipal al Tesorero Municipal, para su conocimiento y cumplimiento del presente decreto, en el entendido de que si no

fuese posible realizar la subasta pública de tales vehículos automotores en primera, segunda o tercera almoneda; se realizará entonces la venta directa de los mismos, conforme a la normatividad aplicable.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que una vez desahogado el procedimiento de subasta pública que se refiere este decreto, informe a este Ayuntamiento en Pleno, por conducto de la Secretaría General, el monto total que este municipio recibió por dicho motivo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE UN VEHÍCULO PROPIEDAD MUNICIPAL

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 66/51/17, relativo al oficio UP/208/2017 que suscribe el Director de Patrimonio, mediante el cual solicita la baja del Inventario de Bienes Municipales de 1 un vehículo propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales, de 1 un vehículo automotor de propiedad municipal, por motivo de incosteabilidad en su reparación, que es:

PAT	ECON.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS
1508	54018	FORD	PICK UP	1992	JJ97818

Segundo. De conformidad a los artículos 138 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; fracción XXIII del artículo 113 y XX del numeral 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja del vehículo a que se refiere este decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco realice las gestiones administrativas correspondientes.

Tercero. De conformidad al artículo 282 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se acuerda y autoriza la subasta pública al mejor postor del vehículo automotor propiedad municipal que se describe en el punto Primero de este decreto.

Cuarto. De conformidad a los artículos 287 y 288 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 56 fracción II numeral 2 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, expídase y publíquese por la Tesorería Municipal la convocatoria para el procedimiento de subasta pública al mejor postor del vehículo automotor propiedad municipal que se describe en el punto Primero de este decreto, la cual deberá contener, al menos, los requisitos señalados tanto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinto. Se instruye al Tesorero Municipal para que coordine el remate del vehículo automotor propiedad municipal que se describe en el punto Primero de este decreto; el cual desahogará conforme se establece en los artículos 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Sexto. Se instruye al Tesorero Municipal para que emita el comprobante fiscal que acredite la propiedad de los vehículos automotores a que se refiere este decreto, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

Artículos Transitorios

Primero. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Se instruye al Tesorero Municipal para que elabore un cronograma que refiera cada una de las etapas de la subasta a que se refiere este decreto, donde se señale el día, hora y lugar para el desahogo de cada una de ellas y lo informe a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por conducto de su Presidente.

Tercero. Notifíquese este decreto municipal al Tesorero Municipal, para su conocimiento y cumplimiento del presente decreto, en el entendido de que si no fuese posible realizar la subasta pública de tal vehículo automotor en primera, segunda o tercera almoneda; se realizará entonces la venta directa de los mismos, conforme a la normatividad aplicable.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que una vez desahogado el procedimiento de subasta pública que se refiere este decreto, informe a este Ayuntamiento en Pleno, por conducto de la Secretaría General, el monto total que este municipio recibió por dicho motivo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA RELACIÓN DE RECOLECTORES PARTICULARES PARA QUE DEPOSITEN EN RELLENOS SANITARIOS DEL MUNICIPIO

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 66/52/17, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, para que se autorice la relación de recolectores particulares para que depositen en rellenos sanitarios del municipio, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento conforme al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, al estar debidamente justificada la conveniencia pública del presente decreto.

Segundo. Se autoriza por un año a partir de la publicación del presente decreto la disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en los rellenos sanitarios propiedad municipal, de conformidad a la Cláusula Décima Novena del convenio modificatorio aprobado el 8 de abril de 2016 por el Pleno del Ayuntamiento, observando en todo momento las normas ambientales que regulan dicha actividad a los siguientes recolectores que completaron su documentación técnica:

REGISTRO DE PADRÓN DE RECOLECTORES	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROMOVENTE
163/16	Secretaría de Seguridad Pública CEFERESO	Juan Manuel India Marrujo
135/14	Jorge García Gutiérrez	Jorge García Gutiérrez
189/11	Gildardo Ulises Arreola González	Gildardo Ulises Arreola González
213/16	Gumercindo Ornelas Núñez	Gumercindo Ornelas Núñez
215/15	Martha Verónica Santana Cortés	Martha Verónica Santana Cortés
216/16	Corporativo 2001 Recolectora	Raquel Camarena

Los expedientes completos se encuentran anexos en digital a la presente iniciativa.

Tercero. Notifíquese a los particulares y concesionaria la cual deberá estarse a los pagos a favor del municipio conforme a lo establecido en el punto 2 de la Cláusula Décima Novena del convenio de referencia.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento y Síndico Municipal para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DE NUEVE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 66/55/17, relativo al oficio DV/203/2016 que suscribe el Director de Administración, mediante el cual solicita la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja de 9 nueve vehículos propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales, de un total de 9 nueve vehículos automotores de propiedad municipal, por los motivos de pérdida total por causa de siniestro y robo que son:

No	No. Pat.	Factura	Marca	Tipo	Serie	Mod.	Placas	Fecha de siniestro	Motivo	Aseguradora
1	2173	A 04961	NISSAN	PICK UP	3N6CD12S5XK-022632	1999	JD62341	06/03/2011	ROBO	ABA SEGUROS S.A. DEC.V.
2	2234	A 05238	NISSAN	TSURU	3N1EB31S1XL125557	1999	JCT3679	09/11/2011	ROBO	ABA SEGUROS S.A. DEC.V.
3	2753	17870	FORD	F-350	3FDKF36L2YMA43737	2000	JK00975	08/07/2012	ROBO	ABA SEGUROS S.A. DEC.V.
4	2249	A 05277	NISSAN	TSURU	3N1EB31S5XL125531	1999	HYT3146	20/10/2012	ROBO	ABA SEGUROS S.A. DEC.V.
5	5361	FAN 0002167	NISSAN	TSURU	3N1EB31S2CK333768	2012	JJM8076	04/10/2012	ROBO	ABA SEGUROS S.A. DEC.V.
6	4344	E 31606	NISSAN	TSURU	3N1EB31S76K343068	2006	JEP7849	06/12/2016	ROBO	ABA SEGUROS S.A. DEC.V.
7	5355	FAN 0002163	NISSAN	TSURU	3N1EB31S9CK335887	2012	JJM8056	22/09/2016	ROBO	ABA SEGUROS S.A. DE C.V.
8	2899	V13657	V.W.	SEDÁN	3VWS1A1B91M934858	2001	JCR1770	03/11/2016	P.T.	ABA SEGUROS S.A. DE C.V.
9	1414	05318	NISSAN	TSUBA ME	5TAYY10001991	1995	JCR8616	07/12/2016	P.T.	ABA SEGUROS S.A. DE C.V.

Segundo. De conformidad a los artículos 138 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; fracción XXIII del artículo 113 y XX del numeral 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los 9 nueve vehículos a que se refiere este decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco realice las gestiones administrativas correspondientes.

Tercero. De conformidad al artículo 13 numeral 1 fracción VII del Reglamento del Patrimonio Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora Aba Seguros S.A. de C.V., respecto, de los vehículos descritos en el punto Primero de este decreto.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que emita el comprobante fiscal que acredite la propiedad de los vehículos automotores a que se refiere este acuerdo, a la persona jurídica que corresponda.

Quinto. De conformidad a los artículos 42 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se propone la corrección del decreto D 40/34/16 de fecha 25 de octubre del año 2016 del Pleno del Ayuntamiento para quedar de la siguiente manera:

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de octubre de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 40/34/16, relativo al oficio DV/776/2016 que suscriben el Director de Administración y el Jefe de la Unidad de Patrimonio, mediante el cual solicitan la baja de 33 treinta y tres vehículos propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad al artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales, de un total de 33 treinta y tres vehículos automotores de propiedad municipal, por motivo de robo y pérdida total, y que son:

	Patrimonial	Factura	Marca	Tipo	Serie	Modelo	Placas	Fecha de siniestro	Motivo	Aseguradora
1	1643	4754	Nissan	Tsuru	3N1BEAB13VL026246	1997	JH5455	19/04/2013	Robo	Axa Seguros S.A.de C.V.
2	2747	U 15230	Ford	F-350	3FDKF36L0YMA48886	2000	JJ97698	07/11/2013	Robo	Axa Seguros S.A.de C.V.
3	3748	A 1465	Suzuki	XF650 C.C.	9FSXP41A95C003898	2005	WXN46	19/12/2013	Robo	Axa Seguros S.A.de C.V.
4	4723	D 42901	Nissan	Tsuru	3N1EB31S69K356835	2009	JHD4912	13/11/2013	Robo	Axa Seguros S.A.de C.V.
5	2311	U 11596	Ford	F-350	3FDKF36L5XMA35646	1999	JK70897	24/11/2014	Robo	Aba Seguros S.A.de C.V.
6	4301	30654	Dodge	Ram	1D7HA18D85J644012	2005	JM40672	19/12/2015	P.T.	Aba Seguros S.A.de C.V.
7	5462	90	Xtreme	Triciclo	A5XP466SECL006110	2012	S/P	09/09/2015	P.T.	Aba Seguros S.A.de C.V.
8	3322	11085	V.W.	Sedan	3VWS1A1BX2M915348	2002	HYT1814	25/03/2013	P.T.	Aba Seguros S.A.de C.V.
9	4441	D 40189	Nissan	Pick up	3N6DD21T49K019759	2009	JP40593	02/09/2014	Robo	Aba Seguros S.A.de C.V.
10	5527	CFU 5399	Nissan	Tsuru	3N1EB31S9FK310816	2015	JLG8961	12/09/2014	Robo	Aba Seguros S.A.de C.V.
11	5501	F 20060	Nissan	Tsuru	3N1EB31S4FK311341	2015	JLG8868	27/01/2015	Robo	Aba Seguros S.A.de C.V.
12	5510	20059	Nissan	Tsuru	3N1EB31S2FK311337	2015	JLG8876	25/05/2015	Robo	Aba Seguros S.A.de C.V.
13	1164	A 0641	Nissan	Sentra	3N1BDAB14VK007187	1997	JCR1834	17/02/2014	Robo	Aba Seguros S.A.de C.V.
14	5358	FAN 2164	Nissan	Tsuru	3N1EB31S9CK336618	2012	JJM8059	16/02/2013	Robo	Aba Seguros S.A.de C.V.
15	5362	FAN 2207	Nissan	Tsuru	3N1EB31S7CK336357	2012	JJM8086	12/03/2013	Robo	Aba Seguros S.A.de C.V.
16	5536	CFU 5435	Nissan	Tsuru	3N1EB31S7FK311740	2015	JLL1513	19/08/2014	Robo	Aba Seguros S.A.de C.V.
17	5359	FAN 2165	Nissan	Tsuru	3N1EB31S4CK336574	2012	JJM8060	26/03/2014	Robo	Aba Seguros S.A.de C.V.
18	5514	20054	Nissan	Tsuru	3N1EB31SXF311084	2015	JLG8880	01/07/2015	Robo	Aba Seguros S.A.de C.V.
19	5528	CFU 5404	Nissan	Tsuru	3N1EB31S9FK308385	2015	JLG8966	05/02/2015	Robo	Aba Seguros S.A.de C.V.
20	5535	CFU 5436	Nissan	Tsuru	3N1EB31S5FK313809	2015	JLL1512	2/06/2015	Robo	Aba Seguros S.A.de C.V.
21	5531	CFU 5398	Nissan	Tsuru	3N1EB31S1FK310907	2015	JLG8960	3/06/2015	Robo	Aba Seguros S.A.de C.V.
22	5513	20056	Nissan	Tsuru	3N1EB31S3FK311234	2015	JLG8879	16/07/2015	Robo	Aba Seguros S.A.de C.V.
23	5357	FAN 2168	Nissan	Tsuru	3N1EB31S6CK332879	2012	JJM8058	6/08/2015	Robo	Aba Seguros S.A.de C.V.
24	5360	FAN 2184	Nissan	Tsuru	3N1EB31S9CK332522	2012	JJM8075	3/09/2015	Robo	Aba Seguros S.A.de C.V.

	Patrimonial	Factura	Marca	Tipo	Serie	Modelo	Placas	Fecha de siniestro	Motivo	Aseguradora
25	5356	FAN 2166	Nissan	Tsuru	3N1EB31S8CK335962	2012	JJM8057	22/10/2015	Robo	Aba Seguros S.A.de C.V.
26	5538	CFU 5429	Nissan	Tsuru	3N1EB31S4FK312683	2015	JLL1515	24/11/2015	Robo	Aba Seguros S.A.de C.V.
27	5534	CFU 5431	Nissan	Tsuru	3N1EB31S7FK310345	2015	JLL1511	13/09/2014	Robo	Aba Seguros S.A.de C.V.
28	5540	CFU 5430	Nissan	Tsuru	3N1EB31S0FK312518	2015	JLL1509	16/05/2015	Robo	Aba Seguros S.A.de C.V.
29	5165	1001	Jeep	Wrangler	1J4BA3H18BL575902	2011	JJC8461	02/03/2016	Robo	Aba Seguros S.A.de C.V.
30	5504	20052	Nissan	Tsuru	3N1EB31S1FK311054	2015	JLG8871	03/12/2015	Robo	Aba Seguros S.A.de C.V.
31	5520	CFU 5408	Nissan	Tsuru	3N1EB31S7FK312936	2015	JLG8970	25/01/2015	Robo	Aba Seguros S.A.de C.V.
32	5505	F 20047	Nissan	Tsuru	3N1EB31S9FK310993	2015	JLG8872	14/07/2015	Robo	Aba Seguros S.A.de C.V.
33	5537	CFU 5433	Nissan	Tsuru	3N1EB31S6FK312524	2015	JLL1514	20/08/2015	Robo	Aba Seguros S.A.de C.V.

Del **Segundo** al **Octavo**. ...

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE LA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, A FAVOR DE CARMEN NATALIA GONZÁLEZ BARAJAS Y MIGUEL GONZÁLEZ BARAJAS

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 66/58/17, relativo al oficio DJM/DJCS/RAA/134/2017 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia del expediente para la enajenación de una excedencia en la colonia Lázaro Cárdenas, a favor de Carmen Natalia González Barajas y Miguel González Barajas, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción V y 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se acuerda y autoriza por mayoría calificada, desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del Inventario de Bienes Municipales; la fracción de terreno de propiedad municipal que excede a la finca marcada con el número 2552 de la calle José María de la Vega, en la colonia Lázaro Cárdenas de esta municipalidad, identificado como fracción "C", del lote 18, Manzana 07, Zona 07 Cruz del Sur, con una superficie de 07.13 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 9.50 metros, lindando con la finca propiedad de los peticionarios.
- Al Sur:** De oriente a poniente en 6.15 metros, continua al sur en 0.30 metros, para terminar al poniente en 3.30 metros, lindando con banqueta de la calle José María de la Vega.
- Al Oriente:** En 0.65 metros, lindando banqueta de la calle José María de la Vega.
- Al Poniente:** En 0.95 metros, con la banqueta de la calle José María de la Vega.

Segundo. Se aprueba y autoriza la enajenación de la fracción de terreno propiedad municipal descrita en el punto Primero de este decreto, a favor de los ciudadanos Carmen Natalia González Barajas y Miguel González Barajas.

Tercero. El valor del bien inmueble descrito en el punto Segundo de este decreto, de acuerdo al Dictamen de Valor para Transmisión de Dominio con Valores Catastrales, elaborado por la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal es de \$12,477.50 (doce mil cuatrocientos setenta y siete pesos 50/100 M.N), misma cantidad que deberá pagarse, en su totalidad, en 12 doce mensualidades, dentro del siguiente año posterior a la publicación de este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que, de conformidad a las atribuciones que le confiere la fracción XLIII del artículo 138 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, resuelva la subdivisión de la fracción de terreno referida en el punto Primero de este decreto, dentro de un plazo de 30 treinta días naturales posteriores a la publicación de este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de los ciudadanos Carmen Natalia González Barajas y Miguel González Barajas.

Sexto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes a su cumplimiento. Asimismo, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, tramite, en su caso, la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

Séptimo. Según lo dispuesto por el numeral 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente.

Octavo. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítasele el expediente con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Noveno. Se instruye a la Síndico, lleve a cabo todas las acciones, gestiones y

trámites necesarios para formalizar el contrato de compraventa objeto de este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Este decreto tendrá una vigencia de 6 seis meses, contados a partir de su publicación y quedará sin efectos, en su totalidad, si transcurrido este periodo no se verificado algún acto tendiente a su cumplimiento y se procederá conforme a lo preceptuado en los artículos 12, 13, 31 y demás relativos del Reglamento de Gestión de Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese personalmente este decreto a los ciudadanos Carmen Natalia González Barajas y Miguel González Barajas, a las Direcciones de Ordenamiento del Territorio, de Obras Públicas, de Administración, de Catastro y de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura y a la Tesorería Municipal.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA FORMALIZAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO DENTRO DEL PARQUE ALCALDE, A FAVOR DE JULIO RUBÉN GUTIÉRREZ VEGA Y JUAN CARLOS YZABAL MORENO

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 66/60/17, relativo al oficio DJM/DJCS/CC/1467/2016 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente para la concesión de un espacio público dentro del Parque Alcalde, a favor de Julio Rubén Gutiérrez Vega y Juan Carlos Yzabal Moreno, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Único. De conformidad a la fracción II del artículo 46 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, para que dentro de los siguientes 10 diez días hábiles posteriores a la aprobación de este decreto, formalice el contrato de concesión a que se refieren los puntos Segundo, Cuarto y Quinto del decreto municipal D 104/37/15.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración y a la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

Cuarto. Notifíquese este decreto a los ciudadanos Julio Rubén Gutiérrez Vega y Juan Carlos Yzabal Moreno.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

